

RESOLUCIÓN N° 400/2025 (CUATROCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0560-14, FINCA N° 17.888, UBICADO SOBRE LA CALLE SARGENTO SILVA CASI MIGUEL A. CAMINOS DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD CON CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN EN CONDOMINIO Y EN LA PROPORCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LAS SEÑORAS BLANCA ESTHER JUANA FERREYRA Y CYNTHIA CAROLINA NÚÑEZ MARTÍNEZ”-----

VISTO:

El Expediente N° 2.308/2025, presentado por la Sra. Cynthia Carolina Núñez Martínez, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14, Finca N° 17.888, ubicado sobre la calle Sargento Silva casi Miguel A. Caminos del barrio Florida de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

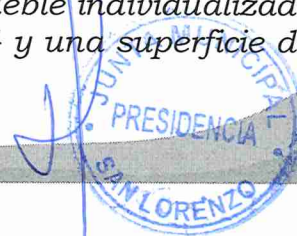
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la referida solicitud de fraccionamiento de inmueble, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación elaboraron el Dictamen Conjunto N° 254/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

«Que, la Dirección de Cartografía dependiente de la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 225/2025, expresa lo siguiente: Conforme a la solicitud de la recurrente, respecto al fraccionamiento del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14, Finca 17.888 de San Lorenzo, propiedad de Epifanio Noe Vega, se informa cuanto sigue: En una primera revisión, se observa que las superficies de las Fracciones A y B resultan menores al mínimo establecido en el artículo 227, párrafo primero, de la Ley N° 3.966/2010. No obstante, verificada la situación in situ, se constató que el proyecto responde a una situación de hecho, dado que en ambas fracciones existen construcciones de viviendas. En ese sentido, las superficies resultantes de las Fracciones A y B se ajustan a lo establecido la Ordenanza Municipal N° 28/2015, que permite excepciones cuando se constatan situaciones de hecho. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos contenidos en el plano del Proyecto de Fraccionamiento. La Dirección de Catastro sugiere proseguir con los trámites administrativos para la aprobación del citado proyecto.

Que, obra copia autenticada de escritura de transferencia de inmueble otorgado a favor de Epifanio Noe Vega, de la propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14, con una superficie de terreno de 360,00 m²., inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 17.888 de San Lorenzo.

Que, obra copia autenticada de Certificado de Adjudicación, donde se describe que por A.I. N° 1.157 de fecha 06 de octubre de 2023 y su aclaratoria el A.I. N° 1.160 de fecha 11 de octubre de 2023, resuelve adjudicar en condominio y en la proporción legal correspondiente, a las Sras. Blanca Esther Juana Ferreyra y Cynthia Carolina Núñez Martínez, el bien inmueble individualizado como Finca N° 17.888, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14 y una superficie de terreno de 360 m².



RESOLUCIÓN N° 400/2025 (CUATROCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0560-14, FINCA N° 17.888, UBICADO SOBRE LA CALLE SARGENTO SILVA CASI MIGUEL A. CAMINOS DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD CON CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN EN CONDOMINIO Y EN LA PROPORCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LAS SEÑORAS BLANCA ESTHER JUANA FERREYRA Y CYNTHIA CAROLINA NÚÑEZ MARTÍNEZ”-----

Que obra Informe de Condición de Dominio de la Finca N° 17.888, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14, donde se informa como Titular a: Epifanio Noe Vega.

Que obra plano arquitectónico, plano de regularización de vivienda unifamiliar, aprobado por Resolución Municipal N° 2.150/2024 del inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14, propiedad de Blanca Ferreyra y Cynthia Núñez, con una superficie total construida de 104,00 m², y una superficie de terreno de 360 m².

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 960/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual expresa cuanto sigue: En consecuencia, y atento a las disposiciones arriba mencionadas, es parecer de ésta Asesoría Jurídica AMPLIAR DAJ N° 748/2025 al presente proyecto de fraccionamiento, y se sugiere al Ejecutivo Municipal dicte Resolución fundada aprobando el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0560-14, Finca N° 17.888, ubicado en la calle Sargento Silva casi Miguel A del barrio Florida del distrito de San Lorenzo propiedad con Certificado de Adjudicación en condominio y en la proporción legal correspondiente a las Sras. Blanca Esther Juana Ferreyra con DNI N° F5.763.061, casada, argentina, con domicilio en la ciudad de San Lorenzo y Cynthia Carolina Núñez Martínez C.I. N° 3.972.861, soltera, paraguaya, domiciliada en la ciudad San Lorenzo.

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.932/2025, aprueba provisoriamente el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.

Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N° 4.715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...”.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 069/2025. (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 254/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda la aprobación en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----



RESOLUCIÓN N° 400/2025 (CUATROCIENTOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CENTRAL. N° 27-0560-14, FINCA N° 17.888, UBICADO SOBRE LA CALLE SARGENTO SILVA CASI MIGUEL A. CAMINOS DEL BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD CON CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN EN CONDOMINIO Y EN LA PROPORCIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE A NOMBRE DE LAS SEÑORAS BLANCA ESTHER JUANA FERREYRA Y CYNTHIA CAROLINA NÚÑEZ MARTÍNEZ”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Cental. N° 27-0560-14, Finca N° 17.888, ubicado sobre la calle Sargento Silva casi Miguel A. Caminos del barrio Florida de la ciudad de San Lorenzo, propiedad con Certificado de Adjudicación en condominio y en la proporción legal correspondiente a nombre de las señoras Blanca Esther Juana Ferreyra, con DNI N° F5.763.061, y Cynthia Carolina Núñez Martínez, con C.I. N° 3.972.861; con base al siguiente detalle:

Según plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:

Fracción A: 180,00 m².
Fracción B: 180,00 m².
TOTAL: 360,00 m².

COORDENADAS UTM (Según plano de proyecto)


a: 7.195.572,06. 448.995,99.
b: 7.195.557,60. 448.992,01.-----

ART. 2°) Las propietarias deberán, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

ART. 3) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----


LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



M. Romero
Maria Laura Romero
Jefa Departamento de
Administración Documental

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



S. Rojas López
ABC SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



F. Casola
LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal